



SECRETARIA: Pasa a despacho de la señora Juez con (i) memorial obrante en anexo 43 presentado por la parte demandante solicitando información de los títulos judiciales. (ii) Consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario, existen títulos de depósito judicial. Para proveer. **19 de mayo de 2023.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1098

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Joan Manuel Ospina Páez.
Demandado: Hernando José Vaca Sarria.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00052**-00

ASUNTO

Se observa que la parte demandante el 30 de marzo de 2023, solicita información sobre los títulos judiciales que se encuentren en favor del proceso, una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario se encuentra que existen títulos de depósito judicial en favor del proceso y por ser procedente, se ordenará la entrega para su cancelación de los que están pendiente por entrega, a la parte demandante señor **JOAN MANUEL OSPINA PÁEZ**, identificado con C.C. No. **1.115.064.743**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ENTREGAR** el título de depósito judicial que se encuentra en favor del proceso para su cancelación, a la parte **demandante** señor **JOAN MANUEL OSPINA PÁEZ**, identificado con C.C. No. **1.115.064.743**:

Número del Título	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469770000073304	04/01/2023	NO APLICA	\$ 648.366,85
469770000073969	07/02/2023	NO APLICA	\$ 476.353,52
469770000074608	07/03/2023	NO APLICA	\$ 476.353,45
469770000075228	10/04/2023	NO APLICA	\$ 476.353,25
469770000075797	09/05/2023	NO APLICA	\$ 476.353,58

Los títulos de depósito suman un total de: **\$ 2.553.780,65**

SEGUNDO: **INFORMAR** a la parte que el pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 5, es decir, sin exigir formato físico, la persona beneficiaria del pago en el portal web transaccional, debe estar



plenamente identificado según presentación del documento de identificación como beneficiario que exigirá el Banco al momento de realizar el pago, según el tipo de persona (natural o jurídica)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd659d57313857e20ff323da2c420d40981294fe558031bec5f7e9e63fca818**

Documento generado en 19/05/2023 03:57:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 059.

El anterior auto se notifica hoy
23 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria